

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Informa que:

De acuerdo con lo estipulado en numeral 10 de las **Consideraciones Adicionales**, de la Convocatoria **PT-PURF-2044-07-017** el cual indica: *"En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de empleos"*, se procedió a emitir la Resolución No 4306 de 9 de junio de 2017, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 64.589.387 en el cargo de Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

Lo anterior teniendo en cuenta que se emitió un concepto favorable a su solicitud de vinculación por Estabilidad Laboral Reforzada

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado en la Convocatoria Abierta **PT-PURF-2044-07 – 017** asignados al Grupo de Recaudo de la Regional Sucre, pasando de 2 vacantes a 1 vacantes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Revisó:  Nalivy Consuelo Noy Copete /Proyectó:  Adriana Zamora /  Juan M. García